

INFORME DE COMISARIO

Señores

Junta General de Accionistas

TRANSPORTE DE CARGA PESADA PILLAJO GONZALEZ S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato exponer ante ustedes el informe de comisario correspondiente al periodo terminado entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, de acuerdo a lo expuesto en la Ley de Compañías en su art. 279 y art. 231 numeral 2; así como lo establecido en los estatutos sociales de Transporte de Carga Pesada Pillajo González S.A.

Para el desempeño de mis funciones como Comisario, la administración de la compañía ha procedido con la entrega de información conforme lo dispuesto en el Art 263 numeral 4 de la Ley de Compañías en la cual se establece que los Administradores están especialmente obligados a "Entregar a los comisarios y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del balance por parte del administrador será motivo para que la junta general acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido."

Tomando este precedente, he procedido a examinar los libros y documentos contables y cuanto fue necesario he pedido informes y explicaciones a los administradores de la compañía, determinando así mediante pruebas selectivas que lo registrado corresponde razonablemente a lo presentado en los Estados Financieros como son Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estados de Flujo de Efectivo y estados en el Patrimonio, los cuales están presentados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes-NIIF's, a las disposiciones generales de la Superintendencia de Compañías y a las normas tributarias y sociales vigentes.

Se ha revisado los libros de Actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio, del cual los administradores han dado cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la máxima autoridad de la compañía.

Al cierre del ejercicio económico 2013 las obligaciones tributarias con el SRI, correspondientes han sido presentadas y liquidadas oportunamente.

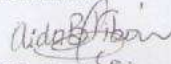
Durante el ejercicio fiscal 2013 la compañía no contrato trabajadores bajo relación de dependencia, siendo así que todas las actividades operativas y administrativas, la ejecutaron los administradores.

La administración de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno. En cumplimiento de esta responsabilidad, la administración realiza estimaciones (provisiones) y formula juicios para determinar los beneficios esperados de los procedimientos de control interno. El objeto del sistema de control interno es proporcionar una razonable (no absoluta) seguridad de que las gestiones y transacciones hayan sido efectuadas de acuerdo con las autorizaciones de la administración y registradas adecuadamente.

La información financiera y sus anexos, los informes de administradores y de comisario reposan en los archivos de la compañía y estarán a disposición de los accionistas,

Quedo atento para aclarar cualquier situación adicional que pueda desprenderse sobre el presente informe y aprovecho la oportunidad para expresar el agradecimiento por la cooperación que me ha sido dispensada por parte del personal de la compañía durante la visita efectuada.

Atentamente;



CPA.- Lic. Alda Tiban

Comisario.